

CONSTANCIA SECRETARIAL. Palmira (V), noviembre 03 de 2022. A despacho de la señora Juez las presentes diligencias con memorial que antecede suscrito por las partes dentro del proceso Ejecutivo de Alimentos, donde solicitan la terminación del mismo. Sírvase proveer.


JENNY ROJAS MENDEZ
SECRETARIA



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7105

AUTO INT No. 1577

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante: LEIDY TATIANA MONCALEANO ORTEGA
Demandado: DJEFFERSON CAICEDO FERREROSA
Radicación: 76520-31-10-001-2017-00208-00

Palmira- Valle del Cauca, 03 de noviembre de 2022.

En escrito que antecede presentado por los señores **LEIDY TATIANA MONCALEANO ORTEGA** y **DJEFFERSON CAICEDO FERREROSA**, demandante y demandado dentro del proceso **EJECUTIVO DE ALIMENTOS**, solicitan de mutuo acuerdo la terminación del mismo y levantamiento de las medidas cautelares, ya que manifiestan que hay llegado a un acuerdo extraprocesal en beneficio de su menor hijo, donde el demandado se compromete a pagar la cuota alimentaria establecida cada quince días por valor de **\$130.000=** pagaderas los días 03 y 18 de cada mes, consignándola a la cuenta bancaria de la demandante y así mismo se hará con las cuotas extras para los meses de junio y diciembre, petición que por ser procedente de accederá y así se dispondrá.

En consecuencia, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE PALMIRA, VALLE,**

R E S U E L V E:

PRIMERO: AGREGAR el memorial allegado por las partes, para que obre y conste lo que en él se expresa.

SEGUNDO: DESE por terminado el presente proceso ejecutivo de alimentos, propuesto por la señora **LEIDY TATIANA MONCALEANO ORTEGA**, contra el señor **DJEFFERSON CAICEDO FERREROSA**, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

TERCERO: ORDENA el levantamiento de las medidas cautelares decretadas dentro del presente proceso. Líbrese las comunicaciones respectivas.

CUARTO: HÁGASE entrega de los depósitos judiciales que reposan en este despacho judicial a la señora **LEIDY TATIANA MONCALEANO ORTEGA**.

QUINTO: VAYAN las presentes diligencias al archivo, después de hacer las anotaciones pertinentes en el libro radicador.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez

YANETH HERRERA CARDONA

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE PALMIRA-VALLE DEL
CAUCA**

En estado No. 105 de hoy 04 de noviembre de 2022 notifico a las partes la providencia que antecede (Art. 295 C.G.P.)


JENNY ROJAS MENDEZ
SECRETARIA

EVG